

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA

E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	FLAVIO AUGUSTO DIAZ AHUMADA
DEMANDADO	ROA ROJAS JHOJAN STEVEN RODRIGUEZ IREGUI LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PLAZAS SANDRA
RADICADO:	2020-00275-00
REFERENCIA	MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.039.049 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de **FLAVIO AUGUSTO DIAZ AHUMADA** en el proceso EJECUTIVO SINGULAR, bajo el radicado indicado en la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de aportar al despacho la liquidación del crédito actualizada del proceso en referencia.

LIQUIDACION DEL CREDITO

CONCEPTO	FECHA	VALOR
MARZO	5/03/2020	\$1.300.000
ABRIL	5/04/2020	\$1.300.000
MAYO	5/05/2020	\$1.300.000
JUNIO	5/06/2020	\$1.300.000
JULIO	5/07/2020	\$1.300.000
AGOSTO	5/08/2020	\$1.300.000
SEPTIEMBRE	5/09/2020	\$1.300.000
OCTUBRE	5/10/2020	\$1.300.000
NOVIEMBRE	5/11/2020	\$1.300.000
DICIEMBRE	5/12/2020	\$1.300.000
ENERO	05/01/2021	\$1.300.000
FEBRERO	05/02/2021	\$1.300.000
TOTAL CANONES		\$ 13.000.000
CLAUSULA PENAL		\$ 2.600.000
TOTAL LIQUIDACION		\$ 15.600.000
ABONOS		\$ 1.300.00
VALOR PENDIENTE DE PAGO		\$ 14.300.000

Conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.300.000)**

Remito la presente liquidación desde el correo registrado y vigente en el SIRNA, encontrándome inscrita en calidad de abogada, radicacionafiansabogota@gmail.com conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Solicito señor juez impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente

Del señor juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. No. 67.039.049

T.P. No. 162809 del C.S. de la J.

RE: APORTA LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2020 - 275 DTE FLAVIO AUGUSTO DIAZ AHUMADA DDO ROA ROJAS JHOJAN STEVEN Y OTRO

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/06/2021 15:25

Para: radicacionafiansabogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Buenas tardes

Acuso recibo

Cordialmente,

luz santana
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal de Chía
Calle 10 No. 10-37 Piso 2
Tel: 8614032
j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO. GRACIAS

AVISO LEGAL: Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

De: Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Enviado: viernes, 18 de junio de 2021 11:37

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTA LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2020 - 275 DTE FLAVIO AUGUSTO DIAZ AHUMADA DDO ROA ROJAS JHOJAN STEVEN Y OTRO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J
Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10
Edificio Corficolombiana - Cali
Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

FIJA	15-07-2021
INICIA	16-07-2021
VENCE	21-07-2021


GISELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA



El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia/118>